Equipo de Reguesos. Elumenos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PROCESO CAS N° 006-2021-INPE/UE-0017

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO	ÁREA USUARIA
ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Y TESORERIA	UNIDAD DE ADMINISTRACION



Calle Manco Cápac N° 450 – Chiclayo Central (01) 6804300 Anexos 3703 Correo: seleccion.cas.norte@inpe.gob.pe

Equipo de Reguisos Hombnos



BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PROCESO CAS Nº 006-2021-INPE/UE-0017

'AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENÇIA

1. OBJETIVO

La Oficina Regional Norte Chiclayo – INPE requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 006-2021-INPE/UE-0017 a un (01) PROFESIONAL que reúna los requisitos y cumpla con el perfil establecido para ocupar el puesto vacante de ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD Y TESORERIA

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- b) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- c) Ley N° 26771, que regula la prohíbición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias; y, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- d) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- e) Decreto Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- g) Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- h) Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- i) Mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, hasta el próximo 02 de setiembre de 2021.
- j) A través del Decreto Supremo Nº 184- 2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos Nº 201-2020-PCM, Nº 008-2021- PCM, Nº 036-2021 y Nº 058-2021, hasta el 30 de abril de 2021.
- k) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus normas complementarias y modificatorias.
- I) Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario.
- m) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.
- n) Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.





Oficina Regional Norte Chiclayo

Equipe de Regusos flumanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIÓ DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- o) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que aprueba las Reglas y líneamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- p) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/P modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que establece los criterios para otorgar una bonificación de 10% al personal licenciado de las Fuerzas Armadas, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE.
- q) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2019-SERVIR/PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- r) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" versión 3.
- s) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- t) Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- u) Resolución Presidencial N° 885-2011-INPE/P, modificada con Resolución Presidencial N° 034-2012-INPE/P, mediante el cual se establecen los "Lineamientos para el procedimiento de contratación mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Instituto Nacional Penitenciario".
- v) Resolución Directoral N° 070-2020-INPE/OGA de fecha 14 de setiembre de 2020, que aprobó el lineamiento "Contratación de Personal CAS bajo el Decreto Legislativo N° 1057 durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el INPE"
- w) Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el Sector Público.
- x) Decreto de Urgencia N° 034-2021, que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "Subsidio por incapacidad Temporal para pacientes diagnosticados con Covid-19"

3. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO RESPONSABLE

La Oficina Regional Norte Chiclayo – INPE realizará el Proceso de Selección CAS Nº 006-2021-INPE/UE-0017, la conducción del proceso de selección en todas sus etapas (evaluación curricular y entrevista) estará a cargo del Comité de Evaluación.

4. PERFIL DE PUESTO

Los requisitos correspondientes al presente Proceso de Selección CAS Nº 006-2021-INPE/UE-0017 se encuentran detallados en el formato de Perfil del Puesto.

5. CONDICIONES DE PAGO



CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	CALLE MANCO CAPAC N° 450 - CHICLAYO
REMUNERACIÓN MENSUAL	S/. 4,500.00 (4 Mil con 500 y 00/100 soles) mensuales, incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
DISPONIBILIDAD DEL PUESTO	Vacante.
DURACIÓN DEL CONTRATO	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de agosto de 2021 (con posibilidad de renovación solo hasta el 31 de diciembre de 2021)*

*Según los plazos indicados en el DU Nº 034-2021

Endinovier Generalisos dingrames



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6. CRONOGRAMA

- a) El Proceso de Selección CAS Nº 006-2021-INPE/UE-0017 (en adelante proceso) para contratar a UN (01) ESPECIALISTA CONTABILIDAD Y TESORERIA se rige por el Cronograma y etapas del proceso publicado en el portal institucional del INPE, conjuntamente con el perfil de puesto.
- b) El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, pudiendo ser modificado por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
- c) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
- d) Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del/la postulante realizar el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional del INPE: https://www.inpe.gob.pe/convocatorias.html?category[0]=18&category_children=1&own=0
- e) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos mínimos requeridos que deberán presentar los postulantes para que se valide su inscripción al proceso son los siguientes:

- o Solicitud del postulante. (ANEXO N°03)
- o Ficha de Inscripción (ANEXO Nº 03-A), en la cual se precisará a ubicación de los documentos sustentatorios mediante el número de folio.
- o Declaración Jurada (ANEXO Nº 4-A).
- o Declaración Jurada (ANEXO Nº 4-B).
- o Declaración sobre Nepotismo (ANEXO Nº 9).
- o Copia simple del Documento Oficial de Identidad vigente (DNI o Carné de Extranjería).
- o Copia simple acreditaciones de discapacidad y/o licenciado de las Fuerzas Armadas; de ser el caso.
- Currículum Vitae documentado.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

N°	FASES	CARÁCTER	PUNTAJE MINIMO	PÚNTAJE MÁXIMO	PESO
1	EVALUACIÓN CURRICULAR	ELIMINATORIO	-	60 PUNTOS	60%
2	ENTREVISTA PERSONAL	ELIMINATORIO	20 PUNTOS	40 PUNTOS	40%

Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo del presente proceso deben ser enviadas al siguiente correo electrónico seleccion.cas.norte@inpe.gob.pe

a) Evaluación Curricular



Es una etapa obligatoria en el proceso de selección. Los postulantes que cumplan con los documentos y requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, serán declarados APTOS; y. posteriormente calificados curricularmente.

Los criterios para la calificación curricular se establecen de acuerdo con los ANEXOS 05-A, 05-B, 05-C, 05-D (referidos en los Lineamientos de Contratación de Personal CAS), según corresponda. Los miembros del Comité de Evaluación puntuarán la formación académica, estudios de post grado, experiencia laboral, etc., según lo declarado por el postulante al momento de su inscripción

Equipo de Resucos Humbigos

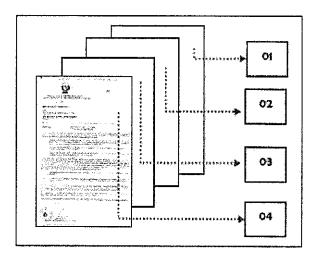
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MÚJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

al proceso durante la etapa de convocatoria y la revisión de la documentación sustentatoria; dicha calificación constituirá el resultado del puntaje parcial de la etapa a), el cual será tomado en cuenta para el resultado final del proceso de selección.

Los documentos mínimos requeridos que deberán presentar los postulantes para que se valide su inscripción al proceso son los señalados en el numeral 7.

Se revisará el Anexo N° 03-A (Ficha de Inscripción) y la documentación presentada por los postulantes a fin de verificar que cumplan con los requisitos de formación académica, cursos y/ programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia general, así como en analizar y verificar el cumplimiento de funciones de experiencia específica requerida en el perfil de puesto.

Los postulantes deberán enviar al correo electrónico <u>seleccion.cas.norte@inpe.gob.pe</u> las solicitudes de postulación, anexos establecidos en la convocatoria, y hoja de vida documentada que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto. La documentación deberá ser presentada escaneada en formato PDF, en un solo archivo el cual no debe exceder los 10MB, especificando el Nº del Proceso CAS y el Nombre del Puesto tanto en el asunto, así como en los anexos y ficha de inscripción a presentar, los cuales deberán ser debidamente llenados y firmados en su totalidad, de lo contrario será motivo de descalificación en el proceso de selección. Asimismo, toda la documentación presentada deberá estar firmada (firmas originales) y foliada en números, comenzando por el último documento es decir de atrás para adelante. La documentación presentada por el postulante tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación posterior.



De acuerdo a lo solicitado en el <u>PERFIL DEL PUESTO</u>, el postulante deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

Para el caso de:	Se acreditará con:
ONAL PENTAL FORMACIÓN DUIPO/ DE Académica Académica Proponal Norecte	 Deberá acreditarse con documentos digitalizados el grado académico requerido en el perfil (Certificado de educación primaria o secundaria, certificado de estudios técnicos básicos, profesional técnico, constancia de egreso, diploma de bachiller, diploma de título, constancia/diploma de Maestría o Doctorado (de acuerdo a lo solicitado en el Perfil de Puesto). En los procesos en donde se indiquen el término "afines por la formación" solo se tomarán en cuenta las carreras profesionales similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto. Por otro lado, si el perfil NO indica el término afines por la profesión, debe entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y cualquier otra mención afín a





Oficina Regional Norte Chiclayo

Equipo de Reguesos. Admanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

	T	1 ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '
		las mismas siempre que guarde relación directa con las funciones del
		puesto.
	•	En caso el perfil del puesto convocado requiera colegiatura y/o
		habilitación profesional vigente al momento de la postulación, esta
·		podrá ser acreditada a través del resultado de la búsqueda en el portal
		institucional del Colegio Profesional, donde indique la condición de
		"Habilitado". Corresponde al candidato identificar que el sistema de
	1	búsqueda de consultas se encuentre activo, a fin de que sea un medio
		probatorio del requisito. En caso no se visualice por este medio, es
		responsabilidad del candidato presentar el certificado de habilidad
l - 1 - 명명 : 2 : 제품 : 개념물량		profesional vigente emitido por el Colegio profesional en la oportunidad
		requerida.
本本の日本の日本の		
	•	El postulante que presente títulos, grados académicos o documentos
		emitidos en el extranjero debe seguir las normas vigentes de
		reconocimiento.
	•	Deberá acreditarse con documentos digitalizados de Constancias y/o
		certificados correspondientes, los mismos que haya cursado y finalizado
		a la fecha de la postulación, considerando lo solicitado en el perfil del
		puesto, deberán ser expedidos por la institución, precisando la temática
		y el número de horas, debidamente sellados y firmados por su respectiva
han aka dha dheelaha		autoridad competente, que acredite los estudios requeridos. En caso el
		certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la
Capacitación		postulante, puede presentar, al momento de la postulación, un
Capacitación		documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido
		por la institución educativa, donde llevó los estudios.
		De requerirse cursos en el perfil, también se considerarán cualquier
		modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias,
		entre otros.
		No se consideran los cursos dirigidos a la obtención del título profesional,
Target Control		estudios de pregrado o inducción.
		Se podrá considerar un mínimo de 08 horas de capacitación, las cuales
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•	deberán ser acumulativas, siempre que sean de la materia solicitada,
		hasta un total de 24 horas, a fin de asignar puntaje en la Evaluación
		Curricular (Ver Anexo N° 05 de los Lineamientos para el procedimiento
		de contratación mediante el régimen especial de contratación
		administrativa de servicios en el Instituto Nacional Penitenciario). De
		considerarse más de una materia, solo se validará la acumulación de
# 12 1		horas dentro de la misma nomenclatura.
	•	Para el caso de los programas de especialización o deberán tener una
		duración no menor de noventa (90) horas lectivas. Se podrán considerar
Same and the same		con una duración menor de noventa (90) horas lectivas, siempre que
		sean mayor que ochenta (80) horas lectivas, y organizadas por
		disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.
	•	Las constancias y/o certificados deben indicar el número de horas lectivas
		y la temática, caso contrario NO serán tomados en cuenta.
		Se podrá incluir la palabra "afines" para considerar en el requisito
	[cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura
		diferente pero contenido o materia similar al solicitado.
	•	Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto.
		Conocimiento de Ofimática: Comprenden la evaluación del nivel de
E	-	dominio de procesadores de texto de baixa de céleule y procesadores de texto de baixa de celeule y procesadores de texto de celeule y procesadores de celeul
		dominio de procesadores de texto, de hojas de cálculo y programa de

presentaciones que pudieran ser requeridos para el puesto.

evaluación correspondiente del proceso de selección.

Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentatoria, toda vez que su validación podrá realizarse en la etapa de

COURT PENVICE STATE OF THE STAT

Conocimientos

Calle Manco Cápac N° 450 – Chiclayo Central (01) 6804300 Anexos 3703 Correo: seleccion.cas.norte@inpe.gob.pe





Oficina Regional Norte Chiclayo

Equipo de Reguesos Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDÉPENDENCIA"

•	Deberá acreditarse solamente con los siguientes documentos		
	digitalizados: certificados y/o constancias de trabajo, contratos,		
	constancias de prestación de servicio, órdenes de servicio y/o adendas,		
	que acrediten lo requerido en el perfil y deberán señalar la fecha de		
[- 마트 : H : B : B : B : B : B : B : B : B : B	inicio y fecha de término del tiempo laborado, así como cargo o		
	función desarrollada, caso contrario no se computará el periodo señalado.		
	Para acreditar tiempo de experiencia mediante Resolución Ministerial por		
	designación o similar, <u>deberá presentarse tanto la Resolución de</u>		
	inicio de designación, como la de cese del mismo. Si la Resolución		
	Ministerial continúa vigente, deberá acreditar la situación de la misma,		
	con documentación y deberán tener firma y sello de la autoridad		
	competente de la entidad.		
•	No se admitiran declaraciones juradas para acreditar la experiencia.		
•	Para el caso de <u>experiencia laboral (general)</u> ;		
	o Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o		
	universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento		
	de egreso (**) de la formación académica, para ello el postulante		
	deberá presentar la constancia de egresado en la etapa		
	correspondiente, caso contrario se contabilizará desde la fecha		
	indicada en el documento que presente el/la postulante (diploma de		
	bachiller y/o diploma de título profesional).		
	 Se tomará en cuenta las prácticas profesionales como experiencia profesional, así como el último año de prácticas pre profesionales 		
	desarrolladas en el marco del Decreto Legislativo 1401.		
Experiencia	o Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA		
	DERECHO se considerará como tiempo de servicios prestados al		
	Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha		
	de egreso de la formación correspondiente. Al respecto el/la		
	postulante deberá presentar la constancia de egreso y el Certificado		
	de SECIGRA Derecho emitido por la entidad correspondiente.		
	o Para los casos donde no se requiere formación técnica y/o		
	profesional (sólo primario o secundaria), se considerará cualquier		
	experiencia laboral, debidamente acreditada.		
	 En el caso de los documentos emitidos por entidades públicas, sólo serán consideradas aquellas que cuenten con la firma y sello de la 		
	Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces.		
•	Para el caso de <u>experiencia específica</u> ;		
	o Entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha		
	desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con		
	funciones equivalentes al puesto requerido.		
	Es necesario que el postulante adjunte el certificado o constancia de		
	egreso en la etapa correspondiente de la formación técnica o		
	universitaria, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada		
	en el documento que presente el/la postulante (diploma de bachiller		
	y/o diploma de título profesional).		
	o En el caso de los documentos emitidos por entidades públicas, sólo		



Observaciones

 No será válida la presentación de documentos que carezcan del sello y firma de la autoridad competente de la entidad que los emite. Asimismo, toda la documentación deberá ser presentada de forma completa y legible.

Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces

serán consideradas aquellas que cuenten con la firma y sello de la

Equipo de Reausos Humbnos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubíquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

No superan la etapa de evaluación curricular los postulantes que:

- No cumplan con presentar dentro del plazo establecido para la convocatoria los documentos mínimos requeridos.
- o Habiendo cumplido con el plazo de presentación y los documentos mínimos requeridos, no presentaron la solicitud de postulante, anexos y declaraciones juradas.
- o Habiendo cumplido con el plazo de presentación y los documentos mínimos requeridos, no demuestren contar con los requisitos mínimos establecidos para el servicio.

El resultado de esta evaluación se publica en la página web de la entidad e incluirá la declaración de APTO o NO APTO del postulante, la calificación de la evaluación curricular de los postulantes declarados APTOS, así como la fecha, hora y los medios electrónicos que se utilizaran para la entrevista personal.

b) Entrevista Personal

- Esta etapa será efectuada por el Comité de Evaluación, los mismos que evaluarán y seleccionarán a los postulantes más idóneos para el puesto.
- A través del Portal Web del INPE, se publicará el rol de entrevistas, asimismo se notificará al postulante, vía correo electrónico registrado en el ANEXO N° 03-A, la plataforma virtual a utilizar y las instrucciones necesarias para el desarrollo de la entrevista virtual.
- Es requisito indispensable la presentación de su DNI, que deberá mostrar previo inicio de la entrevista, de no contar con el mismo por pérdida o robo, deberá presentar la denuncia policía y/o inscripción de trámite en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC. En caso no hacerlo, no podrá realizar la entrevista. Cabe resaltar que según Resolución Jefatural N° 000207-2020/JNA/RENIEC, prorrogan excepcionalmente la



Regisser de Regisses Rumanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

vigencia de los DNI caducos o que estén por caducar, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

- Esta etapa se puntuará de acuerdo a los criterios establecidos en los Anexos Nº 05-A, 05-B, 05-C, 05-D, según corresponda.
- Es responsabilidad del postulante verificar la disponibilidad de la tecnología correspondiente, si por razones de conectividad esto no fuera posible, se realizarán los ajustes razonables utilizando otros medios como video llamada, la cual será debidamente grabada.
- La tolerancia del inicio de la entrevista personal está sujeta a la discrecionalidad del Comité de Evaluación. Si al término del tiempo no hay contacto, se da por finalizada la entrevista, dejando constancia, a través de un correo electrónico que se remitirá a postulante.
- El postulante deberá obtener el puntaje mínimo aprobatorio de 20 puntos para ser considerado APTO.
- Bonificación por Discapacidad

Conforme al numeral 48.1 del artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total, y que haya indicado tal condición en la solicitud del postulante y que acredite lo señalado con copia simple del certificado de discapacidad emitido por CONADIS o por la autoridad competente.

Bonificación a la Persona con discapacidad = 15% del Puntaje Total

- Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total, y que haya indicado tal condición en la solicitud del postulante y que acredite lo señalado con copia simple del certificado o documento oficial que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas emitido por la autoridad competente.

Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% del Puntaje Total

c) Cuadro de Resultado Final

Es el resultado final de la sumatoria de los puntajes parciales de las etapas a) y b), efectuado por el Comité de Evaluación.

El Comité de Evaluación otorgará una bonificación por discapacidad del quince por ciento (15%); y, por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas del diez por ciento (10%) sobre el Puntaje Total, al postulante que haya superado la etapa de entrevista y que haya indicado tal condición en la solicitud del postulante y que acredite lo señalado con copia simple del certificado de discapacidad o documento oficial que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas emitido por la autoridad competente.

Asimismo, vía control posterior y previo a la declaración de ganador de cada proceso de selección, se deberá establecer la veracidad de las copias presentadas por los postulantes para acreditar lo siguiente:

- o Discapacidad.
- Licenciado de las Fuerzas armadas.
- o Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel.





Oficina Regional Norte Chiclayo

Rempode Reductor Humanos

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

 Certificación del Centro Nacional de Estudios Criminológicos Penitenciarios - CENECP (en caso de procesos de selección referidos a personal de seguridad).

La publicación del cuadro de resultado final, declarará el GANADOR, según el número de vacantes convocadas, al postulante o postulantes con el puntaje más alto. Se publica en los mismos medios utilizados en la convocatoria; asimismo, se indicará el número de los accesitarios, de acuerdo a las plazas convocadas.

Finalizado el proceso de selección el Comité de evaluación remite a la Unidad de Recursos Humanos o a quien haga sus veces, el expediente con la documentación obrada en el proceso debidamente foliado a fin de que se proceda a la suscripción del contrato.

d) Declaratoria de proceso desierto o de cancelación de proceso

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin mediar responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- o Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

Así mismo, toda postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada, siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos o la que haga sus veces, de efectuar la publicación respectiva, la misma que solo procede hasta antes de la etapa de entrevista.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Comprende la suscripción del contrato administrativo de servicios en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si vencido el plazo el ganador no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo; de no suscribirse en el mismo plazo, la entidad puede convocar a la persona siguiente en el orden de mérito considerado accesitario o declarar desierto el proceso, de acuerdo a las plazas convocadas.

Se enviará el contrato al correo electrónico del postulante, consignado en el (ANEXO Nº 03-A), conjuntamente con la siguiente documentación:

- Contrato de trabajo debidamente firmado
- Ficha de registro de datos personales (Anexo Nº 08).
- Declaración Jurada de Nepotismo (Anexo N° 09).
- Declaración Jurada (Anexo N° 10).
- Declaración Jurada (Anexo N° 4 A).
- Declaración Jurada (Anexo N° 4 B).
- Declaración Jurada de Notificación.
- Anexos de postulación.



El postulante ganador deberá confirmar la recepción del correo electrónico, asimismo, deberá imprimir los documentos y llenarlos debidamente, firmar todas las páginas del contrato de trabajo, escanear los documentos firmados y remitir escaneado en formato PDF y en un solo archivo al correo electrónico seleccion.cas.norte@inpe.gob.pe, en un plazo no mayor de 24 horas; así como la constancia de suspensión de 4ta categoría (en caso corresponda) y copia de la carta de renuncia (en caso de tener vínculo laboral con alguna entidad pública o privada).

EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS

Calle Manco Cápac N° 450 – Chiclayo Central (01) 6804300 Anexos 3703 Correo: seleccion.cas.norte@inpe.gob.pe